



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 281-2017 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y le corresponde entre otras atribuciones, convocar y organizar los procesos electorales;

CONSIDERANDO:

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna a la Magistrada Presidenta, la atribución, de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados Titulares;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Decreto número 1-2017, modificado mediante Decreto 2-2017, convocó a los ciudadanos de la República en todos los distritos electorales a Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, para el día DOMINGO QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, por lo que se ha iniciado la ejecución de actividades previas al desarrollo del proceso consultivo referido, lo que genera la necesidad de contratar personal transitorio para que apoye en las diversas labores que competen a esta máxima autoridad electoral;

CONSIDERANDO:

Que la Magistrada Presidenta, con el objeto de atender con celeridad y eficiencia los procesos administrativos, dispuso delegar en los Magistrados Titulares, la representación legal de este Tribunal, para que suscriban los contratos de trabajo del personal transitorio a que se hace referencia en el considerando que precede, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132 y 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas)

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.: Aprobar la delegación efectuada por la Magistrada Presidenta de la Institución, para que los Magistrados Titulares, ejerzan la representación legal de este Tribunal, para suscribir los contratos de trabajo del personal temporal, que ingrese a prestar sus servicios a la Institución, con ocasión del evento Consulta Popular;

ARTÍCULO 2o.: La delegación de la representación legal del Tribunal, que se efectúa a través de este acuerdo, no excluye a la Magistrada Presidenta para suscribir los contratos de trabajo del personal temporal a que se refiere el artículo que precede;

ARTÍCULO 3o.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

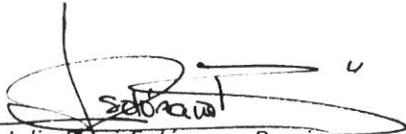
COMUNÍQUESE:

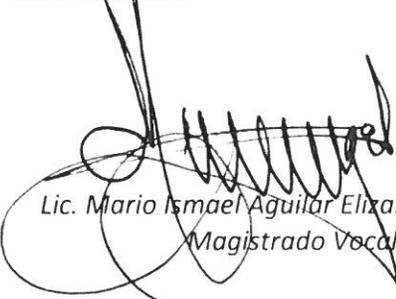


Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 281-2017


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

